



Resolución de la Dirección General de Economía Circular por la que se convoca la cuarta línea de subvenciones (puntos limpios) establecida en la Orden de Bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el Plan de Apoyo a la implementación de la normativa de residuos: Castilla-La Mancha

### **Estado**

Cerrado

#### Convocante

Dirección General de Economía Circular, Castilla-La Mancha

## **Objeto**

El objeto de esta resolución es convocar en régimen de concurrencia competitiva las subvenciones destinadas a actuaciones consistentes en la construcción y mejora de instalaciones de recogida (puntos limpios) en municipios con más de 5.000 habitantes, de acuerdo con la Orden 134/2021, de 8 de septiembre, modificada por la Orden 183/2021, de 15 de diciembre de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos financiado por la Unión europea Next Generation EU, y Programa de economía circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA-Residuos financiados con fondos estatales (en adelante Orden 134/2021, de 8 de septiembre).





Las finalidades de esta línea de subvención serán:

- Mejorar la gestión de los residuos en la región y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales.
- Contribuir a los objetivos de recogida separada de residuos domésticos en especial de residuos textiles, aceites de cocina usados, residuos domésticos peligrosos y residuos voluminosos.
- Contribuir a la consecución de los nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales que se han fijado para tres nuevos horizontes temporales: objetivo del 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035; que continúan con la senda marcada con el existente ya vigente del 50% en 2020.
- Contribuir a la consecución del objetivo de reducción del vertido hasta un 10% del total de los residuos municipales generados en 2035.
- Fomentar las primeras opciones de la jerarquía de residuos y reducir el depósito en vertedero.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contribuir a la lucha contra el cambio climático.

Serán subvencionables las actuaciones de construcción y mejora de instalaciones municipales de recogida (puntos limpios) con más de 5.000 habitantes.

#### **Beneficiarios**

Serán entidades beneficiarias los Municipios, Diputaciones, Mancomunidades y Consorcios de residuos constituidos por entidades locales ubicados en el





territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o de tratamiento de residuos y que presenten proyectos sobre los servicios de su competencia para su financiación, y que cumplan los requisitos del artículo 3 de la Orden 134/2021, de 8 de septiembre.

Se adjunta el listado de entidades beneficiarias de esta cuarta línea de subvenciones.

# Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Se ha publicado en el DOCLM del 17 de febrero, por lo que el plazo finaliza el 31 de marzo de 2022

## **Documentos adicionales**

beneficiarios linea 4

Res 10-2-22 y extracto Convoca 4 linea

Orden 183-21 modf Orden 134

Orden 134-21 BR